

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

por ciento q. Su Mag. manda el log. Resulta
Cobranza al Vecindario de esta dha Villa por
trabajo de su Cobranza y conduccion de un
puente alas x. arcas para q. en inteligencia
de todo por dhas repartidores se practique el
repartim. sin exceptuar de la persona alguna
quien q. lo deba contribuir, y se autada q. sea
se prohibencia a lo q. Combenza. Jasi lo
Acordaron, mandaron, y firmaron de sus
Mens los que supieren de todo lo qual Do y fe

Juhen e y e
Gines Rodriguez
Diego de la Cruz
fulgencio Linan
Antuan

on Azep. y Juram. Ellos Le-
xitos

Antuan ibrianos

mes y año de el C. ss. hize saber el nombram.
de los repartidores echopone el auend
anteriora D. Josef de la Plaza Albornoz
de la Torre y Alfonso Perez ma. Vecinos de
esta Villa y entendidos dijeron aceptaban y
taxaron dho nombram. y taxaron por dias